Naciones Unidas S/PV.5275



Consejo de Seguridad

Sexagésimo año

Provisional

5275[a] sesión

Martes 4 de octubre de 2005, a las 13.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Motoc	(Rumania)
Miembros:	Argelia	Sr. Djeffal
	Argentina	Sr. García Moritán
	Benin	Sr. Zinsou
	Brasil	Sr. Tarrisse da Fontoura
	China	Sr. Cheng Jingye
	Dinamarca	Sr. Christensen
	Estados Unidos de América	Sr. Brencick
	Federación de Rusia	Sr. Smirnov
	Filipinas	Sr. Baja
	Francia	Sr. De Rivière
	Grecia	Sra. Papadopoulou
	Japón	Sr. Kitaoka
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sra. Yee
	República Unida de Tanzanía	Sra. Taj

Orden del día

La situación relativa a la República Democrática del Congo

05-53443 (S)
0553443

Se abre la sesión a las 13.00 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación relativa a la República Democrática del Congo

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido sendas cartas de los representantes de la República Democrática del Congo, Rwanda y Uganda en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Ileka (República Democrática del Congo) toma asiento a la mesa del Consejo, y los representantes de los demás países antes mencionados ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2005/603, en el que figura el decimonoveno informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo.

Quisiera señalar también a la atención de los miembros el documento S/2005/620, en el que figura una carta de fecha 3 de octubre de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Democrática del Congo ante las Naciones Unidas.

Tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

(*continúa en francés*)

"El Consejo de Seguridad toma nota del informe especial del Secretario General (S/2005/603), de fecha 26 de septiembre de 2005, sobre la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC). Expresa su preocupación por la presencia de grupos armados extranjeros que continúan representando una grave amenaza para la estabilidad en la parte oriental del país.

El Consejo de Seguridad lamenta a este respecto que las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (FDLR) no hayan iniciado el proceso de desarme y repatriación de sus combatientes y las exhorta a que lo hagan sin más tardar y de conformidad con la declaración que firmaron en Roma el 31 de marzo de 2005.

El Consejo de Seguridad celebra la decisión adjunta, adoptada el 16 de septiembre de 2005 por la República Democrática del Congo, Uganda, Rwanda y Burundi, en el marco de la Comisión Tripartita más Uno, por la que fijaron como plazo el 30 de septiembre de 2005 para que las FDLR se desarmaran, so pena de tener que hacer frente a las medidas que se adopten para obligarles a ello. Las FDLR ya no pueden permanecer como combatientes armados en la República Democrática del Congo.

El Consejo de Seguridad exige a las FDLR que aprovechen esta oportunidad para proceder voluntariamente a su desarme y regresar a Rwanda, sin demoras ni condiciones previas.

El Consejo de Seguridad se felicita de la presión política y militar que ejercen sobre las FDLR el Gobierno congoleño y la MONUC.

El Consejo de Seguridad acoge con satisfacción las medidas adoptadas por el Gobierno de Rwanda, con el apoyo de la comunidad internacional, para repatriar a los miembros de las FDLR que regresen a Rwanda, de conformidad con las normas aplicables del derecho internacional y respetando los derechos y libertades del ser humano. El Consejo alienta al Gobierno de Rwanda a seguir dando la máxima publicidad a sus compromisos.

El Consejo de Seguridad exige la plena cooperación de las FDLR con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda en Arusha, en particular por lo que respecta a la detención y la transferencia de los acusados que aún están en libertad.

Además, el Consejo de Seguridad observa con preocupación la incursión de miembros del Ejército de Resistencia del Señor en la República Democrática del Congo y celebra la intención de las fuerzas armadas congoleñas de desarmar a ese grupo con la cooperación de la MONUC y de conformidad con el mandato que se le confirió en la resolución 1565 (2004).

El Consejo de Seguridad exige además a todos los grupos armados en la región de los Grandes Lagos a que procedan sin tardanza a deponer las armas y a unirse al proceso de transición política que está en marcha en la región.

El Consejo de Seguridad exhorta a todos los Estados de la región a que intensifiquen su cooperación con miras a poner fin a las actividades de los grupos armados ilegales. Recuerda su adhesión al respeto de la soberanía de todos los Estados y subraya que todo recurso a la amenaza o al empleo de la fuerza contra la integridad territorial de un Estado es contrario a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas."

(*continúa en inglés*)

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2005/46.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.